ASAMBLEA NACIONAL 2021

NUEVOS TIEMPOS, NUEVOS RETOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NAYARIT

CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA DE ENTIDAD FEDERATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUTIONAL, PARA LA DELIBERACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS QUE PARTICIPARAN EN LOS TRABAJOS DE LA XXIII ASAMBLEA NACIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto por las Bases Tercera, Cuarta, Décima, Décima Segunda, Décima Quinta, fracción XI; Décima Sexta, Décima Séptima, inciso d) y Vigésima, fracción IV de la convocatoria a la ***XXIII Asamblea Nacional*** publicada por el Comité Ejecutivo Nacional el 4 de octubre de 2021; así como los artículos 3, 5, fracción III y del 46 al 57 de su Reglamento publicado por el Comité Ejecutivo Nacional el 4 de octubre de 2021; el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Nayarit.

CONVOCA

A las y los delegados electos en las asambleas municipales, a las y los integrantes del Comité Directivo, a las y los delegados electos entre pares, a las y los delegados del Consejo Político Nacional y legisladores federales que radiquen en la entidad federativa, a las y los dirigentes, cuadros, miembros, sectores, organizaciones y a la militancia del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Nayarit, a la celebración de la Asamblea de entidad federativa para la deliberación de los temas de las Cuatro Mesas Nacionales Temáticas de la ***XXIII Asamblea Nacional*** y para la elección de las y los delegados a la sesión plenaria de la Asamblea Nacional, misma que se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Esta convocatoria establece las Bases para normar el proceso de deliberación y elección de las y los delegados a participar en los trabajos de la ***XXIII Asamblea Nacional,*** los cuales iniciarán con la publicación de la misma y concluirá con la aprobación de las relatorías que se generen sobre los temas de cada Mesa Nacional Temática, así como la elección de la planilla de delegadas y delegados que concurrirán a la sesión plenaria de la Asamblea Nacional.

SEGUNDA. La instancia responsable de los trabajos del proceso de deliberación será la dirigencia del Comité Directivo en la entidad, erigida en Mesa Directiva de la Asamblea y, la relativa a la elección de la planilla de delegadas y delegados será el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos designados en Sesión de Pleno el 18 de octubre de la presente anualidad.

Los órganos de dirección del Partido, sus sectores, organizaciones, organismos especializados, miembros, dirigentes, cuadros, delegadas y delegados, así como sus militantes están obligados a proporcionar a las instancias responsables el apoyo que les soliciten en el cumplimiento de sus responsabilidades.

TERCERA. La Asamblea de entidad federativa deliberativa y electiva se celebrará el 27 de noviembre de 2021 en la modalidad presencial, a partir de las 11:00 horas en la sede designada para el efecto, sito en: Av. Juárez #469 Col. Centro de esta ciudad de Tepic.

CUARTA. Las y los militantes delegadas y delegados que participarán en la Asamblea de entidad; al asistir a la sede deberán presentar y entregar la fotocopia legible del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; y, el personal responsable de las mesas de registro acreditará la militancia e inscripción en el Registro Partidario de cada una de las personas concurrentes y que se encuentren en el padrón del Registro Partidario, mismos que apuntarán su nombre y su firma en el formato del listado de asistencia previsto en los accesos del recinto.

QUINTA. En la Asamblea de entidad federativa en sus versiones deliberativa y electiva, se instalará una Mesa Directiva que conducirá los trabajos de la misma y estará integrada por:

I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo;
II. Una Secretaría, que será la persona titular de la Secretaría General del Comité Directivo;
III. Tres Vocales electos de entre las personas titulares de las secretarías del Comité Directivo a propuesta de la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva, mismas que se desempeñarán como relatores; y,
IV. Las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

SEXTA. El desarrollo de la Asamblea de entidad federativa deliberativa y electiva se sujetará al siguiente orden del día:

I. Instalación de la Asamblea y de la Mesa Directiva;
II. Aprobación del orden del día;
III. Elección de las personas que se desempeñarán como Vocales a propuesta del Presidente de la Mesa Directiva;
IV. Informe de los trabajos desarrollados durante las Asambleas Municipales;
V. Instalación de las Cuatro Mesas Nacionales Temáticas y desarrollo de la etapa deliberativa;
VI. Proceso electivo de las y los delegados territoriales de entidad federativa a la sesión plenaria de la Asamblea Nacional; y,
VII. Clausura.

Para la Asamblea de entidad federativa, se dispondrán mesas de registro que permanecerán abiertas durante sesenta minutos previos a su inicio, y se levantarán al declararse iniciada la misma. Toda la militancia presente deberá realizar su registro, firmar la lista de asistentes y se les entregará un gafete o distintivo.

La Mesa Directiva declarará la instalación de la asamblea con las y los militantes y delegadas y delegados asistentes, y desarrollarán los trabajos conforme al orden del día.

La elección de las y los Vocales de la Mesa Directiva se hará en votación económica a mano alzada por las y los asambleístas.

SÉPTIMA. La Mesa Directiva conducirá y coordinará los trabajos deliberativos con apego al Reglamento de Debates aprobado y publicado el 21 de octubre de 2021 por la Comisión Ejecutiva de la Coordinación Nacional Organizadora y velará que se formulen propuestas concisas y precisas en relación con los temas de las Cuatro Mesas Nacionales Temáticas de la ***XXIII Asamblea Nacional*** que se relacionan a continuación:

I. Proyecto de País;
II. Estrategia Política;
III. Vida Interna del Partido; y,
IV. Prospectiva del Partido.

Para este efecto, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea de entidad federativa, aplicará y desarrollará las actividades establecidas en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Debates para los trabajos deliberativos de la ***XXIII Asamblea Nacional*** publicado el 21 de octubre de la presente anualidad por la Comisión Ejecutiva de la Coordinación Nacional Organizadora.

La persona titular de la Mesa Directiva al concluir la etapa deliberativa, integrará las relatorías de cada una de las Mesas Nacionales Temáticas y las someterá a la aprobación de la militancia asistente en votación económica a mano alzada, y las remitirá de manera inmediata a la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Nacional de Dictamen.

OCTAVA. El desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados que concurrirán a los trabajos de la sesión plenaria de la Asamblea Nacional, será coordinado por el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Las y los delegados se elegirán por planillas que serán integradas entre las y los delegados electos en las Asambleas Municipales, registradas e identificadas por colores en el número que se establece en la Base Décima Primera de la presente convocatoria, en correlación con el cuadro especificado en el artículo 54 del Reglamento publicado el 4 de octubre de 2021, y en su integración se garantizará la paridad de género e inclusión de, al menos, una tercera parte de jóvenes de hasta 35 años de edad.

Las y los delegados que participarán en la sesión plenaria de la ***XXIII Asamblea Nacional*** serán electos a través de procesos libres y democráticos e inevitablemente deberán acreditar como requisitos los siguientes.

I. Fotocopia legible del anverso y reverso de la credencial para votar; y,

II. Constancia legible y actualizada expedida por el Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario, por el que acrediten su militancia y su inscripción en el Registro Partidario.

NOVENA. Los trabajos relativos a la etapa electiva se desarrollarán por el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos mediante los siguientes procedimientos:

1. Se abrirá durante treinta minutos el proceso de registro de las planillas de aspirantes a delegadas y delegados, mismas que deberán de cumplir y acreditar los requisitos señalados en las Base Octava y Décima Primera de la presente convocatoria, y la solicitud se realizará en los formatos aprobados y publicados por el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos;
2. El órgano auxiliar acusará recibo de las solicitudes de registro, verificará que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria, así como con los principios de paridad de género e inclusión de, al menos, una tercera parte de jóvenes de hasta 35 años;
3. Las solicitudes de registro se harán personalmente por las y los aspirantes o por una persona representante de la planilla que deberá de formar parte de la misma;
4. El órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, al término del proceso de registro y una vez evaluada la acreditación de los requisitos, aprobará y expedirá los dictámenes procedentes o improcedentes que corresponda a cada planilla registrada e informará del mismo a las y los asistentes; y,
5. De obtener dictamen procedente dos o más planillas, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos informará a las y los militantes presentes el procedimiento aplicable de votación y de escrutinio y cómputo que permitirá determinar a la planilla electa.

El órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos con el apoyo de la Mesa Directiva tomará las medidas que garanticen la libertad y secrecía del voto.

A efecto de que una planilla de aspirantes obtenga dictamen procedente, es necesario que la totalidad de sus integrantes cumpla a cabalidad los requisitos y criterios señalados en la presente convocatoria.

DÉCIMA. En caso de que se registre una sola planilla de candidaturas a delegadas y delegados, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos verificará los requisitos de elegibilidad y los criterios de conformación de la misma y, de ser procedente, emitirá el dictamen correspondiente y dará a conocer a las y los asistentes la condición de planilla única para proceder a su ratificación mediante votación económica a mano alzada y la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva les tomará la protesta estatutaria.

DÉCIMA PRIMERA. Las y los delegados territoriales de la planilla que representará a la entidad en la sesión plenaria de la ***XXIII Asamblea Nacional***, son los siguientes:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NAYARIT

GÉNERO	2/3 PARTES CON MÁS DE 35 AÑOS	1/3 PARTE DE HASTA 35 AÑOS	TOTAL
Mujeres	4	2	6
Hombres	4	2	6

DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación de las disposiciones de esta convocatoria, se hará con base a los criterios gramatical, sistemático y funcional por parte de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo de la entidad federativa, así como los casos no previstos. Ante la eventualidad que se presente caso fortuito o circunstancia de fuerza mayor que altere o amenace el desarrollo normal de las actividades que reglamenta esta convocatoria, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal con el acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos y la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tomarán las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la unidad y fortaleza del Partido.

DÉCIMA TERCERA. La asamblea de entidad federativa dará por concluidos sus trabajos una vez agotados los puntos agendados en el orden del día.

DÉCIMA CUARTA. Para garantizar los actos y resoluciones de la Asamblea de entidad federativa, así como la definitividad, salvaguarda, validez de los derechos políticos y partidarios de las y los militantes serán aplicables los medios de impugnación legalmente previstos en el Código de Justicia Partidaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y publicación en la página electrónica http://www.prinayarit.mx/ del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; así como en los estrados físicos del propio Comité; a su vez los comités municipales del Partido, contribuirán a su máxima difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los militantes del instituto político.

SEGUNDO. En cumplimiento de los artículos aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, está obligado a otorgar a las y los aspirantes a delegados, el aviso de privacidad correspondiente al tratamiento y protección de sus datos personales, mismos que serán utilizados estrictamente para llevar a cabo los fines de la presente convocatoria.

TERCERO. En el caso de que no existan condiciones necesarias para la elección de las y los delegados que señala la presente convocatoria; a petición expresa de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo de la entidad, se podrá diferir el proceso electivo con el acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos y la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

ASAMBLEA NACIONAL 2021

NUEVOS TIEMPOS, NUEVOS RETOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NAYARIT

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el Comité Directivo Estatal

Enrique Díaz López
Presidente

Sofía Bautista Zambrano
Secretaria General